

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rebote del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1864)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 5 Noviembre 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.684

Sección de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Julio Blasco Perales, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Carlos Mendoza y Saez de Argandoña, Ingeniero de caminos, como Director Técnico y Consejero Delegado de la Compañía Anónima «MEN-TEM-R» ha solicitado de este Gobierno autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica de alta tensión a 70.000 voltios que partiendo del salto de «El Carpio», sobre el río Guadaluquivir en términos municipales de «El Carpio» y «Pedro Abad» de que es concesionaria

la expresada Compañía, termina en Córdoba.

El objeto de la petición es transportar la energía eléctrica que se produce en el indicado salto a los puntos de su consumo.

El peticionario manifiesta estar autorizado por los dueños de predios de propiedad particular que la línea atraviesa y solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las carreteras y caminos siguientes:

Carretera de Alcolea al Pantano del Guadalmellato en sus kilómetros 2.486, 2.711 y 1.681.

Carretera de Córdoba a Almadén en su kilómetro 1.169.

Camino Vacinal de la Estación de Villafranca a Adamuz en las inmediaciones de aquel pueblo.

La línea atraviesa los términos municipales de Villafranca a Adamuz en las inmediaciones de aquel pueblo.

La línea atraviesa los términos municipales de Villafranca, El Carpio y Córdoba.

Las instalaciones concedidas a que puede afectar la línea son las líneas telefónica del Pantano del Guadalmellato y otras varias de servicio particular.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas aprobado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1.919 a fin de que las entidades o particulares interesados puedan formular las reclama-

ciones que a su derecho convengan durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte.—El Gobernador Civil, Julio Blasco Perales.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 4.80

(Continuación)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena durante el mes de Julio de 1920:

Sesión ordinaria del día 12

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental; don José M.ª de Mora Chacón.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 14

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental, don José M.ª de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Se aprobó por mayoría y con la misma protesta unánime consignada en el acta del día 7 de Enero de 1918, el balance de las operaciones de contabilidad practicado en 30 de Junio próximo pasado y que ofrece una existencia no-

minal en Caja de 66 611 pesetas 23 céntimos, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

2.º Quedó aprobado del propio modo y con la misma protesta, la cuenta municipal de ingresos y gastos respectiva al anterior trimestre del ejercicio económico actual y que ofrece una existencia en Caja igual a la del balance que antecede; disponiéndose que se haga aquella pública, conforme a lo prevenido en el artículo 166 de la vigente Ley municipal.

3.º Tras breve debate, fué desestimada, por mayoría, en votación nominal, una propuesta de varios señores Concejales sobre que se declarasen de pago inmediato, inexcusable y preferente sobre todas las demás atenciones municipales, los débitos corrientes y atrasados por cupo de consumo y por Contingente provincial, arbitrándose para ello los necesarios recursos; quedando acordado, eso no obstante, que la presidencia especialmente y la Corporación toda, atender cual es debido a la marcha administrativa del Municipio, y por cuantos medios tengan a su alcance y su celo les surgiera, procuren reforzar los ingresos y hacer efectivos los reembolsos que al Ayuntamiento se deben, en evitación, todo, de dejar incumplidas las inexcusables obligaciones de referencia con el siguiente riesgo de responsabilidad para los miembros de la Corporación, proponiendo, en su caso, los acuerdos y los medios legales

de arbitrar para ello, los recursos necesarios.

4.º Se tomó unanimemente en consideración otra propuesta escrita de varios señores Concejales sobre, que, previa la necesaria busca de antecedentes, se proceda a la revisión de las concesiones o títulos de los actuales aprovechamientos de aguas por particulares dándose carácter de urgencia a los trabajos a que la ejecución de éste acuerdo diera lugar.

5.º Se prorrogó por un término igual, la licencia de un mes que, para asuntos propios, hubo de concederse, al señor Alcalde presidente, don Antonio del Pino e Hidalgo, en Cabildo supletorio del día 5 de Mayo último y de la que comenzó a usarse en 19 de Junio siguiente.

Sesión ordinaria del día 19

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental, don José M.ª de Mora Chacón.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 21

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental, don José María de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior, y se adoptaron las resoluciones siguientes:

1.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el mes de Junio último, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial, de la provincia, conforme a lo preceptuado en el artículo 104 de la Ley.

2.º Se aprobó igualmente, a sus debidos efectos, una relación justificada de los bagajes facilitados a Guardia civil y presos pobres durante el primer trimestre del ejercicio económico que corre, ascendente a 197 pesetas, sin perjuicio de que se interese el oportuno reintegro de la Excelentísima Diputación provincial, a cuyo cargo corre el mencionado servicio.

Sesión ordinaria del día 26

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental, don José M.ª de Mora Chacón.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 28

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental, don José M.ª de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos que siguen:

1.º Se aprobó la cuenta de suministros reglamentarios a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio último ascendente a 1.046 pesetas 69 céntimos; sin perjuicio de que se interese del ramo de Guerra, el correspondiente reintegro conforme a Instrucción.

2.º Se aprobaron del propio modo,

dos facturas de las medicinas y específicos invertidos en el servicio de la asistencia domiciliar de enfermos pobres en el mismo mes, importantes 801 pesetas 40 céntimos la primera y 160 con 50, la segunda.

Concluirá

RELMFZ

Núm. 4.735

Don Antonio Gordillo Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice de la riqueza Urbana de este término municipal que ha de servir de base para el reparto de dicha contribución en el ejercicio próximo venidero de 1921 a 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan producir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Relemez 1 de Noviembre de 1920. — El Alcalde, A. Gordillo.

ESPEJO

Núm. 4.683

(Continuación)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1920.

Conceder un socorro de 25 pesetas para marchar a Marmolejo a medicarse, al vecino pobre de esta villa Rafael Ortiz Merino.

Que por la presidencia se hagan gestiones cerca de la empresa del alumbrado para instalación de luces en la barriada sita a espaldas de la calle Piqueras, que solicitan don Rafael Leva y otros vecinos.

Aprobar el estado de ingresos habidos del Cementerio municipal en el mes de Agosto último, importantes 135 pesetas que suscribe el oficial encargado don Narciso Pineda.

A un ruego del señor Casado Ramírez respecto a que se abone en cuanto antes a los empleados que han cesado en sus cargos y se archive el señor García Ramírez, contesta la presidencia que lo tendría presente y procuraría hacerlo, a cuya manifestación se mostraron conformes todos los señores asistentes.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Luque Langa.

Fue aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Asisten diez señores Regidores con el Presidente y al manifestarse por este que se iba a proceder a la elección de Alcalde objeto de la convocatoria, tras la manifestación de que no quería tomar parte en tales votaciones y desdecidiendo al señor Presidente que trató de impedirlo por no alegar causa justificada, salió de Salón de sesiones el señor García Ramírez y le siguió el señor Casado Ramírez, consignando protestas los demás señores concurrentes.

Y como quedaron ocho señores Re-

gidores con la presidencia, que es mayoría absoluta para celebrar sesión, se procedió con arreglo a la ley a la elección de Alcalde, dando el siguiente resultado:

Don Antonio Luque Langa, siete votos.

Una papeleta en blanco.

Quedando nombrado interino por haber obtenido mayoría absoluta y hasta que se efectue en la sesión próxima la tercera y definitiva votación de Alcalde.

Sesión del día 13, supletoria de la ordinaria del 11.

Presidencia del señor Alcalde interino don Antonio Luque Langa.

Fue aprobada el acta de la extraordinaria anterior y ratificados sus acuerdos y se acordó:

Nombrar representante para que asista al Ayuntamiento de Castro del Río el día quince del actual al examen y aprobación en su caso del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos carcelarios del partido correspondiente al año de 1920.

(Concluirá)

Juzgados

POSADAS

Núm. 4.455

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado el día cuatro de los corrientes de los fuegos de los Silleros, pedanea de Fuente Palmera, al vecino de la misma José de Gomar García, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tene-dores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número doscientos sesenta y dos de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a catorce de Octubre de mil novecientos veinte. — El Juez, Adolfo Gómez Caminero. — El Secretario, P. D.: Rafael Fabra.

Señas

Una burra de ocho años 1.º 19 alzada rubia algo ensilada alunada en la cruz con un hierro particular en la cadera derecha y el de la Unión Ganadera K-8 en la cadera derecha.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.671

Don Mariano Torres Poldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de Francisco López Pavón, vecino de Espejo, para acre-

ditar el dominio que tiene sobre una casa calle del Cerro, hoy Frasquito Castro número veinte y nueve de la villa de Espejo, cuya casa linda por la derecha con otra de María Josefa Soriano Córdoba, por la izquierda, otra de Rafael López Ramírez y por la espalda, tiene puerta falsa al camino que de la Casería conduce a la Puente Nueva.

Dicha finca se halla inscrita a favor de María Dolores, Antonia Josefa y Francisco de Paula Casado Castro y Juan Severo López Pavón. La adquirió por compra a María Dolores Cándido, Rafael y Francisco Romero Muñoz.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de la villa de Espejo y se publicarán por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la fecha de dicha providencia comparezcan a alegar lo que a su derecho convengan siendo esta la tercera inserción.

Dado en Castro del Río a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte. — Mariano Torres. — P. D.: Angel Romero.

MONTORO

Núm. 4.675

Don Eduardo Delgado Galmayo, Juez de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, pende expediente instado por don Juan Hidalgo Rosal, a br. información de dominio de:

Primero. Una casa situada en la calle Marina, de esta población señalada con el número treinta, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con la número veinte y ocho de Francisco Cepas; por la izquierda, la treinta y dos de Antonio Criado y por la espalda la de Lázaro Camino; y

Segundo. Otra en la calle Cerrillo, también de esta población, señalada con el número diez y siete, con una superficie de setenta y seis metros cuadrados. Linda por la derecha, la número diez y nueve, de Isabel Lahues; por la izquierda, el quince, de María Hidalgo, y por la espalda, el Egido.

En cuyo expediente he acordado sean citadas como lo hago por el presente las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días comparezcan si les conviniere ante este Juzgado a usar de su derecho, siendo esta la tercera inserción.

Dado en Montoro a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte. — Eduardo Galmayo, el Secretario, Mariano López.

POZOBLANCO

Núm. 4.692

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido. Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practique diligencias en busca de una perra, asegurada a la comarca El Fénix Agrícola en Junio del año anterior, de dos años, de uno cuarenta y cuatro de alzada, negra pecana, pero pequeño, hierro de dicha sociedad V-2 en el muslo izquierdo, hurtada al vecino de Pedroche, Francisco Sánchez López, del sitio La Gargantilla, alvar de los Morillos, término de Alarcón, la noche del veinte al veintiuno del actual y de ser habida sea puesta a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así es acordado en sumario que instruyo con el motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte. —Antonio Camoyán—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

CÓRDOBA

Núm. 4.616

Don Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, se cita y llama a don Georges Joseph, capitán de la marina mercante francesa, a fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción, sito calle Góngora, sin número, a las doce horas, para declarar en causa que se instruye, por hurto a él, el día nueve de Mayo pasado, de una cartera con billetes y documentos en esta estación férrea y hacerle el sumario.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte. —Angel Avila.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.131

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y Guardia civil, la busca y rescate de los cuatro cerdos que a continuación se reseñan, hurtados la noche del catorce al quince del corriente de la zahurda de la finca llamada Monte Blanca, término de Belmez; y todos o algunos fuesen habidos, los serán a disposición de este Juzgado y las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte. —Salvador Márquez—El Secretario, Miguel Pérez.

Señas de los cerdos

Una hembra de cinco arrobas y media de peso, negra, con horquillas en las orejas y mosca atrás.

Las dos hembras, de unas seis arrobas de peso, negras, pelonas, mosca atrás en la oreja izquierda, y en la derecha por delante marcadas con un

hierro en la pata izquierda con una A número 23, y otra con la misma letra y número en la pata derecha.

Otro de tres arrobas de peso, con las mismas señas que las dos últimas.

CABRA

Núm. 4.661

Don Guillermo Avellan Vilchez, Juez municipal en funciones interinas del de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el caso les ruego y encargo, procedan a la busca y ocupación de una yegua de cuatro años, negra, alzada 1.50, hierro de la Municipal malga derecho.

Otra yegua, castaña clara, de once años alzada, 1.55, hierro de la Municipal en el mismo lado; tiene una nube en el ojo derecho, caizada de los tres, lucera debe en blanco, lunar en el costillar izquierdo, y ambas aseguradas en la Unión Ganadera, cuyo hierro llevan en la espalda derecha; hurtadas el día veinte y tres del actual a Francisco Flores Montes, en terrenos del cortijo que nombran de los Pelos, de este término, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte. —Guillermo Avellan.—El Secretario, Licenciado, Antonio Gómez Paraiso.

BAENA

Núm. 4.709

Don Diego Egea y Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha presentado por don Ricardo López Velasco, de cincuenta y nueve años, casado, propietario, vecino de Valenzuela, en nombre de su esposa Francisca Porcuna Martos, escrito solicitando se declare a esta y a Juan Rafael Porcuna Martos, herederos abintestato de su hermano de doble vínculo Ildefonso Porcuna Martos, fallecido en dicho pueblo de Valenzuela, en estado de soltero y sin otorgar disposición alguna testamentaria, el día diez de Julio último y que así mismo se declare herederos de dicho finado a sus sobrinos, hijos legítimos de su otro hermano también de doble vínculo Manuel Porcuna Martos, llamados María Joaquina e Isabel Agustina Porcuna Cámara y en su consecuencia, por providencia de esta fecha dictada en dicho escrito en armonía con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, apercibidos que de no veri-

ficarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baena a cinco de Octubre de mil novecientos veinte. —Diego Egea Molina.—El Secretario, José Santano.

BUJALANCO

Núm. 4.522

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías hurtadas en la madrugada del dos del actual a Juan Toledano Corredor en los ruidos de Morente, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a doce de Octubre de mil novecientos veinte. —Joaquín Romero.—El Secretario, P. H.: Ramón Romero.

MORILES

Núm. 4.711

Don Miguel Estrada Lara, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del mismo de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En este Juzgado municipal hay quinientos vecinos y comprende su territorio una extensión de unas tres mil hectáreas: se celebran anualmente unos cinco juicios verbales, cuatro actos de conciliación, treinta juicios de faltas y doscientas inscripciones.

El Secretario cobra anualmente unas doscientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

El cargo es compatible con el de Secretario de este Ayuntamiento.

Moriles 25 de Octubre de 1920. —El Juez municipal, Miguel Estrada. Los hombres buenos, Manuel Calles, Diego Fernández.

CÓRDOBA

Núm. 4.714

Don Rafael Sánchez Gómez Comandante de Infantería, Sargento Mayor y Juez instructor de la plaza y de la causa número 4.816, instruida contra el paisano Manuel Závila Molero, por el delito de desobediencia e insultos a una pareja de la Guardia civil en Hornachuelos.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación, com-

parezcan en este Juzgado, sito Gobierno militar, a todas las personas que se crean con derecho a un caballo, que se encuentra en depósito y cuya reseña es como sigue: Castaño, 1.49 alzada, seis años y castrado.

Córdoba 1.º Noviembre 1920. —El Comandante Juez instructor, Rafael Sánchez Gómez.

CÁRDENA

Núm. 4.734

Don Bartolomé Garrido Fernández, Juez municipal suplente de la Aldea de Cardena.

Hago saber: que encontrándose vacantes la plaza de Secretario y su suplente de dicha Aldea y para proveer a los efectos del mismo se publica el presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y figurará en los sitios públicos de esta Aldea a fin de que dentro del término de quince días a contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en dicho periódico se presente en la Secretaría de este Juzgado los aspirantes las correspondientes solicitudes acompañadas de los documentos siguientes: certificación del acta de nacimiento; otra de conducta expedida por el Alcalde de su domicilio y los documentos que acrediten su aptitud para el cargo y servicios prestados al Estado.

Dado en Cardena a primero de Noviembre de mil novecientos veinte. —Bartolomé Garrido.

ALBACETE

Núm. 4.726

Don Felipe Cordial y Escudero, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Valverde paraiso, de 30 años, soltero, bracero, hijo de Diego y Antonia, natural y vecino de Pedroche (Córdoba); y a Ignacio Camanach y Beltrán, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Ignacio y de Dolores, natural de Pons (Lérida) y vecino de Barcelona calle de San Vicente treinta, Rivera Alta; y cuyos actas de padronos se ignoran; procesados en causa núm. 14 del presente año sobre acta por viajar sin billete; comparecerán ante este Juzgado en término de diez días, para constituirse en prisión en las cárceles de este partido según así lo tiene acordado la Audiencia provincial de esta Ciudad; bajo apercibimiento tipo lo verifico de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con la seguridad conveniente a las Cárceres de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Albacete a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte. —Felipe Cordial.—P. S. M. Emilio Erasm y Marqués.

LUCENA

Núm. 4.719

Don José Eguilaz Oviedo-Castillejo,
Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey, Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial de la Nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación, y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de una yegua, castaña oscura de 13 años, lacera corrida, alzada 1'17 metros, hierro particular C. 3 anca izquierda, y el de la Compañía La Mundial, letra C núm. 2 en la nalga derecha, de la propiedad del vecino de Jauja, José Tenor Rivas, la cual le fué sustraída el día veinte y cuatro del corriente mes, cuando la tenía pastando en el sitio conocido por arroyo Loma de Perras de este término.

Dado en Lucena a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.—
José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado, Antonio F. de Burgos.

LA RAMBLA

Núm. 4.728

Don Julio Burgos Galvez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña propia de Julián Luque Moreno, vecino de Alcañin, hurtada en la madrugada del veinte y dos del actual de los terrenos de la finca de Santa Cruz de este término, y caído de ser habida la remitan a mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte.—
Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Señas de la caballería

Un mulo de 7 años, castaño, de 1'47 metros de alzada, herrado en la nalga derecha con el de la Compañía La Mundial.

CORDOBA

Núm. 4.673

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta Capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías, se ha acordado citar por medio de la presente que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia a José Carrillo Cortés (s) Joselín, vecino de Córdoba con domicilio calle Postre a siete, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Depositoria de Fondos Municipales

DE MONTORO (CORDOBA)

Primer Trimestre del año económico de 1920-21

CUENTA del primer trimestre del año 1920, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE - Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior correspondiente al ejercicio de 1919 a 20.	27.43
Ingresos realizados en el trimestre de esta cuenta.	112.993.36
Data por pagos verificados en igual trimestre.	105.157.44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	7.840.92

SEGUNDA PARTE - Cuenta por Conceptos

	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
INGRESOS						
1.° Propios.			6.269.80		6.269.80	
2.° Montes.						
3.° Impuestos.			25.321.15		25.321.15	
4.° Beneficencia.						
5.° Instrucción Pública.			7.112.04		7.112.04	
6.° Corrección Pública.			1.376.88		1.376.88	
7.° Extraordinarios.			27.43		27.43	
8.° Resultas.			72.891.06		72.891.06	
9.° Recursos legales.						
10.° Peintegros.						
Totales de Ingresos.			112.993.36		112.993.36	
PAGOS						
1.° Gastos del Ayuntamiento.			20.582.29		20.582.29	
2.° Policía de Seguridad.			6.915.88		6.915.88	
3.° Policía Urbana y Rural.			10.677.20		10.677.20	
4.° Instrucción Pública.			3.770.62		3.770.62	
5.° Beneficencia.			12.106.70		12.106.70	
6.° Obras públicas.			14.928.48		14.928.48	
7.° Corrección pública.			5.964.97		5.964.97	
8.° Montes.						
9.° Cargas.			29.170.85		29.170.85	
10.° Obras de Nueva Construcción.						
11.° Impuestos.			1.020.45		1.020.45	
12.° Resultas.						
13.° Devoluciones.						
Total de pagos			105.157.44		105.157.44	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositoria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montoro (Córdoba) a 30 Junio 1920.—El Depositario, J. Lara.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Montoro a 2 de Julio de 1920.—El Contador, Antonio Liñán.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Vega Leal.